

PERMISOS

- Permiso Desplazamiento Colectivo (credencial y/o documento institucional): Se establece el listado de casos en que se autorizará el desplazamiento de personas en zonas declaradas en cuarentena, en horario de toque de queda y a través de cordones sanitarios portando sólo credencial o documento institucional, acompañado siempre de la cédula nacional de identidad. Esta autorización se otorga sólo en el marco del cumplimiento de sus funciones y en la medida de que sea estrictamente necesario, según se indica a continuación.

Aplica a:

Salud: Profesionales de la salud

Emergencias: Bomberos, personal ONEMI, etc.

Sector público: Personal del congreso, diplomático, FFAA, de orden y seguridad, etc.

Transporte: de personas, de carga, aeropuerto, etc.

Otros: (Actividades que por su naturaleza no pueden detenerse y cuya interrupción genera una alteración para el funcionamiento del país, debidamente determinado por la autoridad competente).

- Permiso Único Colectivo: Este permiso podrá ser obtenido por medio de comisaría virtual, y será aplicable sólo en una primera etapa para trabajadores de empresas consideradas servicios de utilidad pública, seguridad y prensa que se enumeran a continuación.

Este permiso reemplaza el uso de credenciales para el libre desplazamiento, en horario diurno, y al salvoconducto para el horario de toque de queda, siendo necesario obtenerlo para ser autorizados a asistir al trabajo de manera presencial y, por lo tanto, las personas deberán portar el Permiso Único Colectivo y la cédula nacional de identidad y presentarlos siempre ante la autoridad fiscalizadora al momento del control.

Aplica a:

Servicios de utilidad pública: Energía, servicios básicos, bencineras, AFP, instituciones financieras, funerarias, correos, construcción, hoteles (con pasajeros), veterinarios, etc.

Seguridad: conserjes y empresas de seguridad.

Prensa: Periodistas y miembros de los medios de comunicación (canales de TV, prensa escrita, radio y medios de comunicación online).

Alimentos y comercio esencial: personal de supermercado, almacenes de barrio y agro.

Educación: Docentes y asistentes de la educación que efectúen turnos éticos.

Servicio público: Autoridades de gobierno, nacional, regional, provincial y comunal, MP, CHR, INDH y Defensoría de la niñez.

- **Permiso Temporal Individual para Cuarentenas:** Este tipo de permiso autoriza a las personas para realizar actividades fundamentales y abastecerse de los bienes y servicios esenciales. Este permiso podrá ser solicitado de manera remota en el portal www.comisariavirtual.cl, ingresando su respectiva clave única o utilizando el RUT y número de serie (o verificador) de su cédula de identidad; y también de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile.

Aplica a:

Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud por hora concertada con anterioridad. El solicitante deberá indicar el nombre del médico que lo atenderá, el horario de atención y el establecimiento o lugar de la misma. En este caso, la persona puede ir con un acompañante. Duración: 3 horas.

Compra de insumos básicos, ya sea para la compra de alimentos, medicamentos y/u otros insumos básicos. Duración: 3 horas.

Salida de persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad cognitiva, ya sea de origen psíquico o intelectual, con su respectivo cuidador o acompañante, quienes deberán exhibir a la autoridad fiscalizadora la Credencial de Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico que indique el Diagnóstico Trastorno del Espectro Autista. El permiso deberá ser solicitado con el número de la cédula nacional de identidad de la persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad cognitiva. Duración: 2 horas.

Pasear a mascotas o animales que estén bajo su cuidado, con desplazamiento reducido dentro de las dos cuadras a la redonda del domicilio o residencia. Duración: 30 minutos.

Pago de servicios básicos; cobros de pensiones, subsidios o beneficios estatales y/o municipales, seguros de cesantía, obtención de clave única; y, gestiones bancarias o notariales. Respecto de los pensionados que deban concurrir a los centros de pago para el cobro de su pensión, bastará el comprobante de cobro y su respectiva cédula nacional de identidad. Duración: Sólo podrá ser solicitado de lunes a sábado por 3 horas. En cuanto a los pensionados que concurran a los centros de pago con los documentos recién señalados, la autorización se entenderá vigente durante el día de pago.

Asistencia a funerales de familiares directos. Duración: 5 horas de libre tránsito si reside en la misma región del funeral; y, 24 horas si el funeral es en otra región.

Retiro de alimentos, textos y/o artículos tecnológicos para fines escolares desde organismos públicos, tales como JUNAEB, establecimientos escolares u otros. Duración: 5 horas.

Comparecencia a una citación a la que un abogado u otra persona deba concurrir en virtud de la ley. El solicitante deberá adjuntar copia de la citación judicial respectiva. Duración: Hasta el cumplimiento de la gestión.

Llevar alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad a adultos mayores, evitando el contacto directo o físico con los mismos. Duración: 2 horas.

Llevar y dejar a recintos penitenciarios, de acuerdo a las reglas dispuestas por Gendarmería de Chile, alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad. Duración: 3 horas.

Traslado de niños, niñas o adolescentes entre las casas de sus padres o tutores para el cumplimiento de toda o parte del tiempo de una cuarentena decretada por la autoridad sanitaria. Duración: 2 horas para el traslado.

Traslado y permanencia del padre, la madre o el tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia, que se encuentren hospitalizadas en dichos recintos. Para lo anterior, el solicitante deberá exhibir a la autoridad fiscalizadora la Credencial de Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico, en su caso. Duración: 3 horas máximo.

Cuidadores de adultos mayores y personas con discapacidad, con o sin contrato que acrediten la condición de salud de la persona que requiere asistencia y su vínculo con la misma. Para lo anterior, al momento de la fiscalización la persona deberá presentar a la autoridad una declaración jurada, de acuerdo al formato disponible en la página www.C19.cl. Duración: 16 horas.

Otros casos calificados y urgentes que la autoridad competente fundadamente autorice.

- **Permiso Repartidores:** Permiso para repartidores que prestan servicios de distribución de alimentos, medicamentos y otro tipo de bienes esenciales de uso doméstico por medio de plataformas de delivery, el que los habilitará para circular por comunas en cuarentena.

Este tipo de permiso tendrá las siguientes características:

Vigencia por un sólo día hasta las 24:00 horas.

La nómina de repartidores será contrastada con los registros de COVID-19 activos que mantiene Autoridad Sanitaria. En consecuencia, no podrá ser obtenido por las personas que se encuentran en el registro antes mencionado como casos activos.

Repartidores deberán presentar este permiso junto con su cédula nacional de identidad o pasaporte ante la autoridad fiscalizadora.

SALVOCONDUCTO

- **Salvoconductos Individuales:** Los salvoconductos permiten el desplazamiento de personas en horario Toque de Queda y el ingreso y salida a través de un cordón sanitario.

Este tipo de permiso tendrá las siguientes características:

Sólo puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro, por cualquiera de las razones que a continuación se indica.

Estos permisos son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.

Podrá ser solicitado de manera remota en el portal comisariavirtual.cl ingresando su respectiva clave única, o de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile.

Se otorgará en los siguientes casos:

Tratamientos Médicos:

Duración: 12 horas, el solicitante deberá acompañar además el certificado médico que acredite la enfermedad que requiere tratamiento crónico hospitalario ambulatorio (ejemplo: tratamientos para el cáncer, diálisis).

Realización de trámites funerarios:

Duración: 5 horas en la misma región, 24 horas otra región.

Mudanza: Incluyendo a miembros de la familia que realiza la mudanza como acompañantes del trámite. Duración: 24 horas cuando sea dentro de la misma región, 48 horas cuando sea a otra región. Debe siempre acompañar declaración jurada de mudanza notaria

VIGENCIA

El presente instructivo rige a partir del lunes 22 de junio de 2020 a las 5:00 horas, reemplazando el instructivo acompañado al Oficio N° 14.784, de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, se mantienen plenamente vigentes todas resoluciones emanadas de la Autoridad Competente que han otorgado autorizaciones de circulación a personas.